

Buenos Aires, 13 de marzo de 1975

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Catamarca solicita se sustituya el cargo de "meritorio" asignado a ese Tribunal por Resolución Nº 139/74 por el de Auxiliar (P. A. T.) en razón de no existir en la ciudad de Catamarca Facultad de Derecho, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el requisito exigido por el art. 14 del Reglamento para la Justicia Nacional para ser designado "meritorio" -ser estudiante de Abogacía, Procuración o Notariado- no corresponde merituar circunstancias por vía de excepción.

Que, por lo tanto, el hecho de no existir Facultad de Derecho en la ciudad de Catamarca, no autoriza la excepción a la norma citada.

Por ello, no ha lugar a lo solicitado. Regístrese, hágase saber y archívese.-

MIGUEL ANGEL BERÇAITZ


ES COPIA

AGUSTIN DIAZ BIALET

MANUEL ARAUZ CABREA

ERNESTO CORVALAN NANCLARES

HECTOR MASNAJIA


ARTURO ALONSO GÓMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION